



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 14 de Junio de 2019.

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : LUZ ELENA SOTO
Accionado : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALI – EMCALI
Radicación : 76001-43-03-009-2019-00109-00
Despacho : Juzgado 09° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **LUZ ELENA SOTO** identificada con Cédula de ciudadanía Número **31993995**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **LUZ ELENA SOTO** identificada con Cédula de ciudadanía Número **31993995**, que mediante **SENTENCIA DE TUTELA No. 112** de fecha 14 de Junio de 2019., **RESUELVE: “PRIMERO.-** Negar por **IMPROCEDENTE** la acción de tutela impetrada por la señora **LUZ ELENA SOTO** en contra de Empresas Municipales de Cali - **EMCALI**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO.- OFICIAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que disponga las diligencias pertinentes, a fin de establecer si en el inmueble ubicado en Cra 30 No. Dg. 32-29 de Cali, residen menores de edad y las condiciones en las que habitan, y según el caso adopten las medidas que sean de su competencia a fin de salvaguardar sus derechos. **TERCERO.-** Notifíquese esta providencia en la forma que lo dispone el artículo 30 del decreto 2591/91. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres días siguientes a su notificación, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **QUINTO.- ARCHIVASE** una vez regrese de la H. Corte Constitucional siempre que la misma haya sido excluida de revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO”.**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2°
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co